

GESTIÓN DE RESIDUOS

SISTEMA DE GESTIÓN SSOMA

INGENIERIA METALMECANICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA SRL

 CUIT: 30-71463934-6
 Av. Dr. Leandro N. Alem 696 - Campana (2804)
 info@i-mega.com.ar
 www.i-mega.com.ar
 Tel. +54 (11) 5272 1235 / 1236

TABLA DE REVISIONES

REV.	DESCRIPCION	FECHA	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
0	Emisión inicial	06/01/2024	PM	JM	RG
1	Cambio de código y correcciones de contenido	12/02/2026	JLM	JAG	RRG

CODIGO	1000-26-INT-S-PR-013
REVISION:	1
FECHA	12/02/2026

INDICE

INDICE	2
1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
5. RESPONSABILIDADES	3
6. DESARROLLO.....	3
7. REGISTROS ASOCIADOS.....	7
8. ANEXOS	8

1. OBJETO

Establecer la metodología para la identificación, segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos generados en oficina, taller y obras de I-MEGA, minimizando su generación en la fuente y asegurando su gestión conforme a la normativa ambiental aplicable, en particular la Ley N° 25.675 (Ley General del Ambiente), la Ley N° 24.051 y su Decreto reglamentario 831/93 (residuos peligrosos) y las normativas provinciales y municipales correspondientes a cada sitio.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al alcance definido en el Manual SSOMA 1000-26-INT-S-MA-001, que cubre la totalidad del grupo (I-MEGA Ingeniería Metalmecánica S.R.L. y AMG Consultores S.A.).

Comprende residuos no peligrosos, residuos asimilables a urbanos, residuos reciclables, residuos peligrosos (Ley 24.051) y residuos patogénicos. Para obras en planta de cliente, los criterios, contenedores y operadores designados por el cliente prevalecen cuando son más exigentes.

3. DEFINICIONES

Aplican las definiciones de la sección 5 del Manual SSOMA. Adicionalmente:

Término	Definición
Generador	Organización que produce el residuo. I-MEGA se inscribe como Generador en la jurisdicción que corresponda a cada sitio.
Operador / Gestor habilitado	Empresa autorizada por la autoridad ambiental competente para el transporte, almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos.

CODIGO	1000-26-INT-S-PR-013
REVISION:	1
FECHA	12/02/2026

Término	Definición
Manifiesto de transporte	Documento triplicado que acompaña al residuo peligroso desde el generador hasta la disposición final, conforme Ley 24.051. Garantiza la trazabilidad.
Categoría Y	Codificación de la Ley 24.051 (Anexo I) que identifica al residuo peligroso según su origen industrial o composición.
Categoría H	Codificación de la Ley 24.051 (Anexo II) que identifica la característica de peligrosidad (toxicidad, inflamabilidad, corrosividad, etc.).
Estrategia 3R	Reducir, Reutilizar, Reciclar — jerarquía de gestión ambiental adoptada institucionalmente.
Residuo patológico	Residuo proveniente de actividad biológica o sanitaria (gasas con sangre, descartadores de punzocortantes, botiquines). Se rige por normativa específica.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	Aplicación
Ley N° 25.675	Ley General del Ambiente — principios de prevención y precaución.
Ley N° 24.051 y Dec. 831/93	Residuos peligrosos — régimen nacional.
Ley N° 25.612	Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios.
Ley N° 25.916	Residuos domiciliarios — gestión integral.
Normativa provincial y municipal	Aplica a la jurisdicción del sitio (CABA, PBA, Neuquén, Mendoza, Río Negro, etc.).
Manual SSOMA 1000-26-INT-S-MA-001	Marco general del sistema.
1000-26-INT-S-PR-018 Generación y trazabilidad de residuos	Procedimiento operativo de registro.
1000-26-INT-S-PR-023 Capacitación	Inducción ambiental para personal nuevo.

5. RESPONSABILIDADES

Rol	Responsabilidad
Dirección	Aprueba la inscripción de I-MEGA como Generador de residuos peligrosos en cada jurisdicción aplicable y los contratos con gestores habilitados.
Responsable SSOMA	Mantiene la matriz legal ambiental, verifica habilitación vigente de operadores y transportistas, controla la generación y disposición, conserva los manifiestos durante el plazo legal.
Jefes de área / Jefes de Obra	Aseguran la correcta segregación en la fuente, la disposición temporal según el código de colores aplicable y la entrega a operador habilitado.
Personal	Segrega los residuos en los contenedores correspondientes y reporta condiciones que afecten el almacenamiento o derrames.

6. DESARROLLO

CODIGO	1000-26-INT-S-PR-013
REVISION:	1
FECHA	12/02/2026



Figura: Código de colores de residuos

La gestión de residuos en I-MEGA se organiza alrededor de tres principios convergentes: la jerarquía 3R aplicada en la fuente, la segregación visual mediante código de colores estandarizado y la trazabilidad documental completa desde la generación hasta la disposición final certificada. La adopción de pictogramas y colores facilita la segregación correcta incluso por personal nuevo o eventual, y reduce significativamente los errores que llevan a contaminación cruzada entre flujos.

6.1. ESTRATEGIA 3R APLICADA EN ORDEN DE PRIORIDAD

La jerarquía ambiental adoptada se aplica en el siguiente orden, de mayor a menor preferencia:

1. Reducir en la fuente: planificación de materiales para minimizar sobrantes, optimización de cortes en plegado y corte de chapa, reposición programada de consumibles, digitalización de documentación, control de stock para evitar vencimientos.
2. Reutilizar cuando técnica y sanitariamente sea posible: materiales sobrantes, embalajes en buen estado, recortes metálicos aprovechables, palets.
3. Reciclar mediante operadores habilitados: papel, cartón, plástico (PET, PEAD), vidrio, metales ferrosos y no ferrosos.

Solo cuando las tres opciones anteriores se descartan, el residuo se gestiona por disposición final, prefiriendo tratamiento (físico, químico, biológico, térmico) sobre relleno de seguridad.

6.2. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN PELIGROSIDAD

Categoría	Subcategoría	Ejemplos típicos en I-MEGA	Marco legal	Código Y (Ley 24.051)
No peligroso	Asimilable a urbano	Restos de comedor, papel sucio sin químico, embalajes secos	Ley 25.916	—
No peligroso	Inerte	Escombros, áridos, madera limpia	Normativa provincial	—
No peligroso	Reciclable	Papel limpio, cartón, plástico PET/PEAD, vidrio, chatarra metálica	Ley 25.916 / Ley 25.612	—
Peligroso	Hidrocarburos	Aceites usados, trapos con hidrocarburos, suelo contaminado	Ley 24.051	Y8, Y9

CODIGO	1000-26-INT-S-PR-013
REVISION:	1
FECHA	12/02/2026

Categoría	Subcategoría	Ejemplos típicos en I-MEGA	Marco legal	Código Y (Ley 24.051)
Peligroso	Pinturas y solventes	Restos de pintura, envases con químicos, solventes usados	Ley 24.051	Y12, Y13
Peligroso	Baterías y pilas	Baterías plomo-ácido, pilas, baterías de litio	Ley 24.051	Y26, Y31, Y34
Peligroso	Lámparas con Hg	Tubos fluorescentes, lámparas de descarga	Ley 24.051	Y29
Peligroso	Electrónicos	Cartuchos de tóner, equipos electrónicos en desuso (RAEE)	Ley 24.051 / normativa provincial RAEE	Y12, Y31
Especial — Patogénico	Sanitario	Gasas con sangre, descartadores de punzocortantes, botiquines usados	Normativa provincial específica	—

El Código Y identifica el residuo por su origen industrial o composición conforme el Anexo I de la Ley 24.051. La identificación del Código H (peligrosidad — Anexo II) se realiza por el operador habilitado al recibir el residuo y se asienta en el manifiesto.

6.3. CÓDIGO DE COLORES ESTÁNDAR I-MEGA

I-MEGA adopta el siguiente código corporativo, alineado con la práctica habitual del sector y con la normativa argentina donde aplica:

Color del recipiente	Categoría	Contenido
Negro	No peligroso — Domiciliario	Restos generales sin posibilidad de reciclar
Gris	No peligroso — Inerte	Escombros, áridos, madera, RCD
Azul	Reciclable	Papel y cartón limpios
Marrón	Reciclable orgánico	Restos de yerba, fruta, alimentos sin envoltorio
Amarillo	Reciclable	Plásticos (PET, PEAD, PP)
Verde	Reciclable	Vidrio
Rojo	Peligroso (Y8, Y9, Y12 y otros, Ley 24.051)	Trapos con hidrocarburos, filtros, aerosoles, baterías, pinturas, solventes, envases con químicos, lámparas fluorescentes, tóner
Rojo rígido con identificación	Patogénico (Y1, Ley 24.051)	Botiquín, gasas y elementos sanitarios con sangre, punzocortantes (descartador rígido obligatorio)

ADAPTACIÓN POR JURISDICCIÓN Y POR CLIENTE

Antes de iniciar obra en una nueva localización, el Responsable SSOMA verifica el código de colores establecido por la normativa provincial o municipal aplicable. Si difiere del estándar I-MEGA, se adopta el código local para esa obra y se comunica al equipo durante la inducción (1000-26-INT-S-PR-023).

Cuando se trabaja en planta de cliente (TGS, TGN, YPF, Tenaris u otros operadores), prevalece el código de colores y los contenedores designados por el operador.

6.4. ALMACENAMIENTO TEMPORAL POR TIPO DE RESIDUO

CODIGO	1000-26-INT-S-PR-013
REVISION:	1
FECHA	12/02/2026

Tipo de residuo	Recipiente	Ubicación	Vida útil máx. en sitio	Condiciones
Asimilable a urbano	Bolsa negra, contenedor cerrado	Cualquier sector	Retiro semanal	Seco, cerrado, sin lixiviado
Reciclable papel/cartón	Contenedor azul, sin tapa	Oficina y depósito	30 días	Seco, sin contaminantes
Reciclable plástico	Contenedor amarillo	Oficina, taller	30 días	Limpio, sin restos químicos
Vidrio	Contenedor verde reforzado	Sector controlado	30 días	Enteros o fragmentados sin riesgo de corte
Chatarra metálica	Pallet o jaula	Taller — sector definido	90 días	Cubierto, sin contacto con hidrocarburos
Hidrocarburos / aceites	Tambor 200 L cerrado con etiqueta	Sector residuos peligrosos	180 días desde cierre	Cubierto, batea de contención, ventilado
Pinturas y solventes	Envase original o tambor	Sector residuos peligrosos	180 días desde cierre	Cubierto, batea, alejado de fuentes de ignición
Trapos contaminados	Tambor metálico con tapa	Sector residuos peligrosos	180 días desde cierre	Cerrado para evitar autocombustión
Baterías y pilas	Caja rígida etiquetada	Sector residuos peligrosos	180 días desde cierre	Seco, separado de hidrocarburos
Lámparas fluorescentes	Caja rígida con separadores	Sector residuos peligrosos	180 días desde cierre	Sin rotura, etiquetado
Patogénico	Bolsa roja + descartador rígido	Sector sanitario	Según jurisdicción (15-30 días)	Cerrado, identificado, sin acceso público

El plazo máximo de almacenamiento de residuos peligrosos en sitio es 180 días desde el cierre del recipiente (criterio CAA / Ley 24.051 Dec. 831/93), salvo plazo menor que establezca la jurisdicción. Una vez cerrado el recipiente, se rotula con fecha de cierre y desde ese momento comienza a contar el plazo. Los manifiestos de transporte se conservan 10 años conforme Ley 24.051.

El sector de almacenamiento de residuos peligrosos debe cumplir:

- Cubierto, protegido de lluvia y sol directo.
- Piso de cemento u hormigón impermeable.
- Batea de contención dimensionada para retener el volumen máximo del recipiente de mayor tamaño más el 10% del volumen total almacenado.
- Cerrado o vallado, con restricción de acceso a personal autorizado.
- Señalización de tipos almacenados y riesgos asociados (rombos NFPA).
- Equipamiento de respuesta: extintor ABC, absorbentes para derrames, kit de contención.
- Alejado de desagües pluviales, cloacales y de fuentes de ignición.
- Cumplir las incompatibilidades de almacenamiento (no combinar inflamables con comburentes, ácidos con bases, etc.).

6.5. TRANSPORTE, OPERADORES Y DISPOSICIÓN FINAL

El residuo peligroso se entrega únicamente a empresas habilitadas por la autoridad ambiental de la jurisdicción correspondiente. Antes de cada entrega, el Responsable SSOMA verifica la vigencia de la habilitación.

Documentación requerida	Quién lo emite	Plazo de conservación
Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos	Autoridad ambiental de la jurisdicción	Vigente — renovación anual
Habilitación del Transportista	Autoridad ambiental	Verificar vigencia antes de cada retiro
Habilitación del Operador (tratador o destino final)	Autoridad ambiental	Verificar vigencia antes de cada retiro
Manifiesto de Transporte (triplicado)	Generador	10 años desde la disposición final



CODIGO	1000-26-INT-S-PR-013
REVISION:	1
FECHA	12/02/2026

Documentación requerida	Quién lo emite	Plazo de conservación
Constancia / Certificado de Disposición Final	Operador habilitado	10 años
Certificado Ambiental Anual (CAA) del Generador	Autoridad ambiental	Renovación anual

El Manifiesto de Transporte se emite en triplicado: una copia para el Generador (I-MEGA), una para el Transportista y una para el Operador (tratador). La copia del Operador se devuelve al Generador con la constancia de disposición final firmada, completando la cadena de custodia. Los manifiestos se archivan durante al menos 10 años conforme Ley 24.051.

6.6. INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR

I-MEGA mantiene actualizada la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en la jurisdicción del sitio principal y en cada obra que lo requiera. La gestión administrativa es del Responsable SSOMA en coordinación con Administración, y se renueva conforme los plazos establecidos por cada autoridad.

6.7. REGISTRO Y TRAZABILIDAD

Cada bolsa, tambor o recipiente cerrado se registra antes del traslado al sector de almacenamiento, asentando: tipo de residuo, código Y cuando aplica, fecha de cierre, sector generador, peso o volumen estimado, responsable que lo cierra. El procedimiento detallado de registro está en 1000-26-INT-S-PR-018.

6.8. RESIDUOS PATOGENICOS

Aplica cuando se generan elementos con actividad biológica (botiquines usados con sangre, gasas, descartadores de elementos punzocortantes). Se segregan en recipiente rígido rojo con identificación específica de patógeno, se gestionan únicamente a través de operador habilitado para patógenos en la jurisdicción correspondiente y se conservan los manifiestos. El plazo máximo de almacenamiento es el establecido por la jurisdicción, típicamente entre 15 y 30 días.

6.9. INDICADORES AMBIENTALES

Generación mensual por tipo de residuo, expresada en kg o litros.

Ratio kg de residuo / hora-hombre trabajada — meta: tendencia decreciente trimestral.

Porcentaje de residuos peligrosos retirados dentro del plazo legal de 180 días — meta: 100 %.

Incumplimientos legales ambientales detectados — meta: 0.

Porcentaje de residuos reciclables sobre el total generado — meta: tendencia creciente.

Los resultados se incluyen como entrada de la Revisión por la Dirección (1000-26-INT-S-PR-006) y de la Matriz de Aspectos Ambientales (1000-26-INT-S-MT-002).

6.10. CAPACITACIÓN

Capacitación inicial obligatoria en gestión de residuos para todo el personal nuevo durante la inducción, y refresco anual conforme al Plan Anual (1000-26-INT-S-PR-023). En obras se refuerza con charla específica sobre el código de colores y los operadores habilitados aplicables al sitio.

7. REGISTROS ASOCIADOS

CODIGO	1000-26-INT-S-PR-013
REVISION:	1
FECHA	12/02/2026

Registro	Código
Planilla de Generación de Residuos	1000-26-INT-S-RG-022
Manifiestos de transporte y certificados de disposición final	Emitidos por el operador habilitado
Inscripción como Generador	Emitida por la autoridad ambiental
Certificado Ambiental Anual (CAA)	Emitido por la autoridad ambiental
Matriz de Aspectos Ambientales	1000-26-INT-S-MT-002

8. ANEXOS

Anexo I: Tabla de tipos de residuo con código de colores, código Y de la Ley 24.051 y operador habilitado por jurisdicción.

Anexo II: Cuadro de incompatibilidades de almacenamiento de sustancias peligrosas.

Anexo III: Modelo de Manifiesto de Transporte y modelo de etiquetado de tambor.